

BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA JOVEN OCÚPATE

Por las presentes bases se regirá el proceso de selección y contratación temporal de los/as alumnos/as participantes de las acciones ocupacionales siguientes del programa Joven Océpate.

Acciones ocupacionales programa Joven Océpate

Acción ocupacional	Puestos
Operaciones de grabación y tratamientos de datos y documentos (Cangas del Narcea)	8 participantes
Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos (Mieres)	8 participantes
Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes (Tineo)	8 participantes
Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción (Siero)	8 participantes
Arreglos y adaptación de prendas y artículos en textil y piel (Ciaño)	8 participantes
Operaciones auxiliares de fabricación mecánica (Mieres)	8 participantes

La puesta en marcha de las citadas acciones ocupacionales del programa Joven Océpate se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen la bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil Joven Océpate en el ámbito del Principado de Asturias (BOPA de 23/12/2014) y en la Resolución de 18 de diciembre de 2014, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de dichas subvenciones (BOPA de 29/12/2014). También en la Resolución de 30 de marzo de 2015 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se rectifica la Resolución de 18 de diciembre de 2014, (BOPA de 21/04/2015) y en la Resolución de 15 de junio de 2015 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil Joven Océpate en el ejercicio 2015 (BOPA de 25/06/2015).

El reclutamiento y selección de los candidatos a participar en tales proyectos se ajustará a lo establecido en la Base cuarta de la citada Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo.

Requisitos de los aspirantes

Cumplir los requisitos establecidos en las Resoluciones de la Consejería de Economía y Empleo y del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias antes mencionadas.

Reunir los requisitos para poder formalizar un contrato para la formación por un periodo mínimo de 6 meses.

Titulación máxima en ESO.

Mayores de 16 y menores de 25 años, o menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 30% .

Estar inscritos y cumplir los requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Tener nacionalidad española o nacionalidad de estados miembros de la Unión Europea o de otro país que permita la libre circulación de trabajadores o nacionalidad de otros estados, siempre que se acredite tener residencia legal en España de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación sobre derechos y libertades de personas extranjeras en España; todo ello, de forma que permita trabajar y formalizar un contrato laboral en España.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Presentación de los candidatos

Para cada acción ocupacional FUCOMI presentará oferta de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo, que procederá a la difusión de la misma. Los candidatos deberán presentarse en el lugar y en la forma establecida en la difusión de la Oficina de Empleo con la documentación que en la misma se indique.

Comisiones de selección

La comisión de selección estará integrada por tres personas designadas por la representación de FUCOMI y que podrán ser los titulares designados o los suplentes.

Proceso de selección

Se realizará una prueba de interés en la que se puntuará la disponibilidad, motivación y expectativas hacia la acción ocupacional, la puntuación máxima será de 10 puntos. En caso de empate, en primer lugar se priorizará a las personas con menor nivel formativo respecto a las de mayor nivel, en segundo lugar se priorizará a las personas de más edad respecto a las de menos edad y en tercer lugar se priorizará a la persona que tenga mayor antigüedad en desempleo.

En caso de no existir candidatos suficientes para cubrir las plazas existentes en cada acción ocupacional se solicitará a la Oficina de Empleo una ampliación de la oferta para la captación de nuevos candidatos.

En todo caso serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos establecidos.

Publicación de listas.

Finalizada la selección se levantará acta del proceso en la que figuran los seleccionados y reservas, acta que se publicará en la sede de FUCOMI, Pozo San José, s/n de Turón (Mieres), página web de FUCOMI y en la correspondiente Oficina de Empleo. La fecha de publicación será indicada a los candidatos en la fecha de realización de la selección.

En el caso de producirse vacantes por cualquier causa, las mismas serán cubiertas por los reservas por el orden en que figuran en el acta de selección

Plazo de reclamaciones.

Una vez publicado el listado de los aspirantes con la calificación final, se concederá un plazo de 5 días naturales para que se formulen las reclamaciones pertinentes que serán resueltas por la comisión de selección, sin que ello interrumpa el desarrollo del proceso selectivo y de contratación del personal.

Contratación.

Los candidatos seleccionados serán convocados por FUCOMI para aportar la documentación necesaria al objeto de formalizar el correspondiente contrato de trabajo. En todo caso, dichas contrataciones estarán condicionadas a la efectiva puesta en marcha de las acciones ocupacionales, no realizando las contrataciones si por cualquier motivo no se ponen en marcha dichas acciones ocupacionales. La modalidad de contratación será un contrato de formación por un periodo máximo de seis meses con la distribución de jornada, formación y retribución establecidos en las Resoluciones de la Consejería de Economía y Empleo y del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias que regulan el programa joven ocúpate y relacionadas al inicio de las presentes bases.

Publicidad

Las presentes bases serán objeto de publicación en la página web de FUCOMI, siendo remitidas igualmente a las Oficinas de Empleo en las que se tramiten las ofertas de empleo.

Turón, 17 de julio de 2015

D. Graciano Torre González, D.N.I.:10537183D, en calidad de Presidente y representante autorizado de la Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI), C.I.F.: G33401340 y domicilio social en el Pozo San José, s/n de Turón (Mieres),

MANIFIESTA

Que dentro del programa denominado “Joven Océpate”, regulado por Resolución de 16 de diciembre de 2014 de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del programa de Garantía Juvenil “Joven Océpate” en el ámbito territorial del Principado de Asturias (BOPA23/12/2014), por Resolución de 18 de diciembre de 2014, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del programa “Joven Océpate” en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio de 2015 (BOPA 29/12/2014) y por Resolución de 30 de marzo de 2015 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se rectifica la Resolución de 18 de diciembre de 2014, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Océpate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2015 (BOPA de 21/04/2015) y según la Resolución de 15 de junio de 2015 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil Joven Océpate en el ejercicio 2015 (BOPA de 25/06/2015) se han aprobado a FUCOMI distintas acciones ocupacionales:

Que según las citadas Resoluciones de la Consejería de Economía y Empleo y del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias que establecen las bases reguladoras de dicho programa, así como la convocatoria de subvenciones para la puesta en funcionamiento del programa, se establece que en cada acción ocupacional, se contratarán mediante un contrato de formación a los 8 alumnos/as participantes.

En este sentido, al objeto de proceder a realizar la correspondiente selección,

ACUERDA

Primero.- Aprobar las bases por las que se regirá el proceso de selección de los alumnos/as participantes de las siguientes acciones ocupacionales:

- Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos (Cangas del Narcea).
- Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos (Mieres).
- Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes (Tineo).
- Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción (Siero).
- Arreglos y adaptación de prendas y artículos en textil y piel (Ciaño).

- Operaciones auxiliares de fabricación mecánica (Mieres).

Bases que se adjuntan a la presente.

Segundo.-Designar las personas de la Fundación que a continuación se relacionan y que realizarán la selección de los/as alumnos/as participantes de las acciones ocupacionales señaladas anteriormente:

Titulares: D. Rafael Rodríguez Rodríguez, D.N.I.:09397401S Dña. Raquel Camporro Rodríguez, D.N.I.:09368263H. D. Antonio Alvarez Alvarez D.N.I.:09382756K

Suplentes: D. Avelino Paulino Gutiérrez González D.N.I.:09379692Q. D. José Luis Pravia Díaz, D.N.I.: 09429816T. Dña. Mª Rosario Vidales Celada, D.N.I.: 10174634D, Dña. Beatriz Alvarez González, D.N.I.: 11085335W.



Fdo.: D. Graciano Torre González
Presidente

Firmado digitalmente por JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ
SUAREZ

Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Qualified
Certificate: CAM-PF-SW-KPSC, cn=JUAN JOSÉ
FERNÁNDEZ SUAREZ, email=antonio@fucomi.com,
serialNumber=11064070N, sn=FERNÁNDEZ SUAREZ,
givenName=JUAN JOSÉ,
1.3.6.1.4.1.17326.30.3=G33401340,
title=VICEPRESIDENTE, ou=FUCOMI, o=FUNDACIÓN
COMARCAS MINERAS PARA LA FORMACIÓN Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO, c=ES
'Fecha: 2015.07.27 11:08:05 +02'00

